



ACTA DE APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
CONTRATACIÓN DIRECTA SUJETA AL UMBRAL  
Ref. CEA-DAF-CD-2026-0009

Acta No. 039/2026

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día veintitrés (23) de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026), se dieron cita en la Dirección Administrativa del Consejo Estatal del Azúcar, segunda planta, las señoras: **MARIA ALT. MERCEDES T.**, Directora Financiera, **CLARA JOSEFINA DURÁN**, Directora Administrativa (Interina).

AGENDA

- Conocer la Ficha Técnica elaborada para el proceso de Contratación Directa Sujeta al Umbral, con el No. De Referencia **CEA-DAF-CD-2026-0009**, para la **Adquisición e Instalación de Acceso Biométrico para uso de la Oficina Principal, dirigido a MIPYMES.**
- Designación de peritos para el referido proceso.

**RESULTA:** Que la Dirección Financiera solicitó la Adquisición e Instalación de Acceso Biométrico para uso de la Oficina Principal, dirigido a MIPYMES, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1.	Adquisición e Instalación de Acceso Biométrico.	UND	3

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo Estatal del Azúcar, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley No. 340-06.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación No. 416-23, en su Artículo 70, establece: ***Pliego de condiciones estándar.** La Dirección General de Contrataciones Públicas elaborará los modelos de pliego de condiciones, que contendrán los aspectos generales o centralizados y los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes.*

***Párrafo II.** Los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección.*

**CONSIDERANDO:** Que el perito: Joaquín Crespo poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, dice: **3.1.2.7. Aprobación de las bases de la contratación:** *Durante esta fase, el órgano responsable del procedimiento debe aprobar los pliegos de condiciones, lo que incluye los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de contratación, mediante acto administrativo motivado.*

**VISTA:** La Ficha Técnica elaborada para el proceso de Contratación Directa Sujeta al Umbral, con el No. De Referencia CEA-DAF-CD-2026-0009.

**VISTA:** La Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 416-23.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Financiera para el referido proceso.


**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública.

**POR TANTO:** La Dirección Administrativa y Financiera;

### RESUELVE

1. Aprobar la Ficha Técnica elaborada para el proceso de Contratación Directa Sujeta al Umbral, con el No. De Referencia CEA-DAF-CD-2026-0009.
2. Ordena a la Unidad de Compras del Consejo Estatal del Azúcar, dar inicio al referido proceso de Compra Menor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana el día veintitrés (23) de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

  
**Clara Josefina Durán**  
Directora Administrativa (Interina)



  
**María Alt. Mercedes Troncoso**  
Directora Financiera

